



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

DECRETO DE ALCALDÍA

Nro. 006-2021-HMPP-A-PASCO

Cerro de Pasco, 16 de julio del 2021



Firmado digitalmente por:
VIDAL COLCHADO Felipe
Gusman FAU 20178735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 12:04:21-0500

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando Nro. 293-2021-HMPP-PASCO/A, del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nro. 28607 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que (...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el artículo 42° de la Ley Nro. 27972 prescribe que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú el 28 de julio del presente año, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos de la provincia los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población pasqueña, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando el homenaje de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general en todos los inmuebles, locales comerciales e instituciones públicas y privadas de la provincia de Pasco, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;



Firmado digitalmente por:
LOMBARDI PALOMINO Luis
Fidel FAU 20178735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 10:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
PEÑA PALMA Jose Luis FAU
20178735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 11:49:06-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: KQC6M15OE9

En Pasco
Todos sumamos...
2019-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL en todos los inmuebles, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

JLA/AT-GAJ